



**ARTES
AUDIOVISUALES**

**MAESTRÍA EN
ARTE TERAPIA**

Salguero 60 1º piso
Buenos Aires, Argentina
arteterapia@una.edu.ar

(54.11) 4864.4141 / 9194 / 9049
audiovisuales.una.edu.ar

CUESTIONARIO

FECHA _____



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LAS ARTES

apellidos _____

nombres _____

título _____ edad _____

n° de teléfono / celular _____

correo electrónico _____

Presentación

(Apertura- Formación- Experiencia-
Expectativas...etc.)



**ARTES
AUDIOVISUALES**

**MAESTRÍA EN
ARTE TERAPIA**

Salguero 60 1º piso
Buenos Aires, Argentina
arteterapia@una.edu.ar

(54.11) 4864.4141 / 9194 / 9049
audiovisuales.una.edu.ar

CUESTIONARIO

FECHA _____



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LAS ARTES

¿Tuvo, tiene o tendría experiencia
psicoterapéutica personal?

¿Qué importancia tiene a su juicio
una experiencia psicoterapéutica
personal para el desarrollo de
su rol como arte-terapeuta?

¿Tuvo, tiene o tendría experiencia
artística personal?

¿Qué importancia tiene a su
juicio una experiencia artística
personal para el desarrollo de
su rol como arte-terapeuta?

¿Qué opina si se le sugiriera tener
una experiencia psicoterapéutica
y/o artística personal?

¿Está dispuesto/a al trabajo grupal?

Según su criterio defina Arte Terapia.

¿Qué espera de esta formación?

(APARTADO QUE COMPLETAN
ADMISORES, NO POSTULANTES)

--	--	--	--	--	--	--

Firma y aclaración de Admisores

Fecha de la admisión



**ARTES
AUDIOVISUALES**

**MAESTRÍA EN
ARTE TERAPIA**

Salguero 60 1º piso
Buenos Aires, Argentina
arteterapia@una.edu.ar

(54.11) 4864.4141 / 9194 / 9049
audiovisuales.una.edu.ar

CUESTIONARIO

FECHA _____



**UNA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LAS ARTES**

CLÁUSULA DE COMPROMISO

Las normas generales que regulan la carrera y a las que se ajusta el presente Reglamento son: Res. IUNA N° 150/00, Régimen Académico General y el Reglamento de Posgrado del IUNA (Ordenanza N° 0009).

CONSIDERANDO 1: DE LA REGULARIDAD DE LOS ESTUDIANTES

a) El estudiante perderá la regularidad en la Carrera de Maestría en Arte Terapia, en caso de desvincularse por completo, sin causa justificada por el término de un año, de las actividades específicas y las que constan en el artículo 35 del Reglamento de Posgrado IUNA. (Ord. 0009)

CAPITULO VI: DE LOS ALUMNOS, Artículo 35: "Se considera alumno regular de una carrera de Posgrado a quien haya sido admitido por comunicación oficial después de haber concluido los trámites de inscripción. Para mantener la condición de alumno regular será necesario, como mínimo, cumplimentar los exámenes previstos, o estar cumpliendo con actividades específicas (horas de investigación, pasantías, trabajos de campo, etc.)"

Para reincorporarse, deberá presentar una nota dirigida a la Dirección de la carrera, solicitando su reincorporación y aceptando las nuevas condiciones arancelarias, si éstas se hubieran modificado.

b) El estudiante perderá la regularidad si incurre en mora injustificada y sin aviso por escrito, por el término de 3 meses consecutivos, en el pago de los aranceles.

Notificación estudiante